INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 1 de septiembre de 2021. Al despacho informando al señor juez, que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga - Magdalena, mediante providencia del 13 de agosto pasado ordenó devolver el legajo al declarar inadmisible el recurso de apelación formulado por la parte demandante. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00373-00
DEMANDANTE: PABLO ABDÍAS TORRES MUÑOZ
DEMANDADO: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE UNO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga - Magdalena, mediante providencia fechada 13 de agosto de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, archívese la presente actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 2 de septiembre de 2021